

AYUDAS PARA  
LA REHABILITACIÓN  
E INSTALACIÓN  
DE ASCENSORES EN LOS  
EDIFICIOS DE VIVIENDAS



FONDO  
EL RAVAL  
SANTA ROSA  
SAFARETJOS



## Cual es la cuantía de la ayuda que concede el Ayuntamiento

La ayuda que otorga el Ayuntamiento será del **20% del coste** de la actuación de **rehabilitación** solicitada.

Para la instalación de **ascensores**, el Ayuntamiento se compromete a que la **comunidad** de propietarios **no asuma más del 20% del coste total** del gasto, completando la ayuda prevista en el Decret 455/2004.

La cantidad dispuesta por el Ayuntamiento para el año 2008 es de 2.245.000 Euros.

### Si a pesar de las ayudas no me alcanza el dinero para hacer las obras

Se ha previsto una cláusula social a través de la cual el **Ayuntamiento se hará cargo íntegramente del coste** de las obras cuando los miembros de la unidad familiar no superen, de forma ponderada, los 9.304,20 euros de ingresos (para el año 2008).

## Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas que concede el ayuntamiento **son compatibles** con las otorgadas por **cualquier otra administración o entidad privada** siempre que la suma de las cantidades recibidas no supere el 100% del coste total de las obras. La Oficina Local d'Habitatge facilitará la tramitación de otras ayudas, especialmente las previstas por el Decret 455/2004 del Pla de Rehabilitació d'Habitatges de Catalunya.



## Requisitos para presentar la solicitud

Para poder acogerse a las subvenciones se necesita obtener el Test del Edificio (TEDI) o una certificación técnica equivalente que tienen carácter gratuito para el promotor. La Oficina Local d'Habitatge se encargará de su tramitación.

Además, en el momento de la solicitud hay que presentar la siguiente documentación:

**A** Instancia para solicitar el TEDI o documento equivalente.

**B** Original y fotocopia para compulsar, o fotocopia compulsada del DNI o NIF de la persona que firma la solicitud y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la representación de la entidad en nombre de que se actúa.

**C** Declaración responsable de que el beneficiario (comunidad o propietario) está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, el resto de administraciones y la Seguridad Social.

**D** Hoja de solicitud de transferencia bancaria para el pago. En caso de que los solicitantes sean comunidades de propietarios hay que indicar los datos de una cuenta abierta a nombre de la comunidad.

**E** Si el solicitante es el propietario del edificio (régimen de propiedad vertical), hay que aportar:

- Fotocopia compulsada de la escritura o documento justificativo de la propiedad.
- Contrato o contratos de arrendamiento en vigor.

**F** Si el promotor de la rehabilitación es una comunidad de propietarios, hay que aportar:

- Original y fotocopia para compulsar, o fotocopia compulsada del documento de identificación de la comunidad (CIF o equivalente).
- Fotocopia compulsada del libro de actas de la comunidad donde se aprueban las obras de referencia con la relación anexa de copropietarios firmada por los representantes de la comunidad.

**G** Si el solicitante es un inquilino, hay que aportar:

- Permiso del propietario para ejecutar las obras.
- Facultades de representación si se realiza la petición en nombre de una pluralidad de inquilinos o si es coarrendatario de su vivienda.

**H** Hay que aportar, también, la siguiente documentación técnica:

- Proyecto técnico, básico y de ejecución, debidamente visado.
- Presupuesto del contrato de la empresa que realiza las obras debidamente desglosado por cada concepto, con las mediciones y sus correspondientes precios unitarios. No podrán incluirse en el presupuesto las obras que no tengan por finalidad la instalación del ascensor.
- Licencia municipal de obras, o justificación de su solicitud. En cualquier caso, habrá que aportar la licencia municipal concedida con la presentación del certificado final de obra.
- Test del Edificio (TEDI), de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Decret 455/2004.

**I** Para acogerse a la cláusula social habrá que aportar:

- Original y fotocopia o fotocopia compulsada de la declaración sobre el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior, a plazo vencido, de cada uno de los miembros de la unidad familiar del solicitante o certificado de estar exento.
- Certificado del catastro acreditativo de disponer de un único inmueble.

- Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Copia de la escritura de constitución de la propiedad horizontal y acta de la comunidad donde se aprueben las obras de rehabilitación con el porcentaje e importe que debería de asumir el futuro beneficiario de la cláusula social.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, el resto de administraciones y la Seguridad Social.
- Hoja de solicitud de transferencia bancaria para el pago.
- Copias de las resoluciones de otros organismos públicos o privados en que se haya resuelto una solicitud de ayuda para la rehabilitación.
- Otros documentos que acrediten la frágil situación económica del solicitante.

**El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar cuantos otros documentos considere necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales.**

## Por qué rehabilitar los edificios de viviendas

El parque de edificios de los barrios de Fondo, El Raval, Santa Rosa y Safaretjos tiene una antigüedad media de 35 años y necesita ser renovado. Al **deterioro y envejecimiento** de las fachadas se unen, en ocasiones, problemas en las cubiertas, en la estructura o en las instalaciones que, además de perjudicar el ahorro energético, pueden entrañar **problemas de seguridad**.

## Por qué instalar un ascensor

Cuando se construyeron la mayor parte de viviendas de nuestros barrios no se previó la instalación de ascensores porque la ley no obligaba a ello y encarecía su precio. Además, una buena parte de la población que ocupó determinados barrios era una población joven que no tenía entonces problemas de movilidad. Hoy esta situación ha cambiado. Las **personas** se han ido **envejeciendo** y, en determinadas familias han aparecido situaciones de personas **con movilidad reducida** que necesitan poder acceder a sus domicilios con la facilidad que representa un ascensor. Además, el resto de miembros de la comunidad pueden beneficiarse de la **comodidad** del ascensor al tiempo que éste incorpora un **valor a la finca** en caso de venta o alquiler.

## En qué zona deben estar las fincas para las que se solicita las ayudas

En los barrios de **Fondo, El Raval, Santa Rosa y Safaretjos**.

## Quién puede solicitar las ayudas

Personas físicas y jurídicas y comunidades de propietarios de edificios destinados a uso residencial e inquilinos con el permiso del propietario que cumplan con lo dispuesto en el Decret 455/2004 del Pla de Rehabilitació d'Habitatges de Catalunya.

## Para qué se pueden pedir las ayudas

- 1 Arreglo de **deficiencias** estructurales y deficiencias constructivas que afecten a la **seguridad** del edificio o a las condiciones de **habitabilidad**.
- 2 Mejora de las condiciones de **accesibilidad y supresión de barreras** arquitectónicas.
- 3 Instalación de **ascensores** y reforma de **fachadas**.
- 4 Adaptación de las **instalaciones** comunitarias de redes de saneamiento, agua, electricidad y gas canalizado que no cumplan con la normativa en vigor o que estén en mal estado.
- 5 Mejoras del **aislamiento** térmico, acústico o de fomento de sistemas de obtención de energías alternativas (**placas fotovoltaicas**).



## Lugar de presentación

Oficina Local d'Habitatge (Av. de la Generalitat, 112-114) en el horario siguiente:

De lunes a jueves de 9 a 19h y viernes de 9 a 14h. Más información en el teléfono 93 392 47 45 y a través del correo electrónico.

[informacio@gramepark.cat](mailto:informacio@gramepark.cat)

## Plazo de presentación

**Del 21 de abril al 28 de noviembre de 2008**

Las solicitudes se resolverán atendiendo al riguroso orden de entrada hasta agotar los recursos disponibles para el ejercicio en curso.